

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTR 2025 474989_LOTE 2025 3423

Expediente: CONTR 2025 474989_LOTE 2025 3423

Denominación: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS CRUCES DE VÍAS PECUARIAS CON PASOS A NIVEL DE FERROCARRIL, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, GRANADA Y MÁLAGA. L1_Pasos a nivel seleccionados en las provincias de Almería, Córdoba, Granada y Málaga.

Presupuesto de licitación excluido Iva: Ciento treinta y un mil novecientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (131.903,84€)

Importe IVA: Veintisiete mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (27.699,80€)

Presupuesto de licitación incluido Iva: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos tres euros con sesenta y cuatro céntimos (159.903,64 €).

FINANCIACIÓN: Fondos Propios

Anualidades:

Año	Posición presupuestaria	Importe
2025	2000030000 G/44E/69700/00 01 1995000058	6.000,00 €
2026	2000030000 G/44E/69700/00 01 1995000058	76.923,62 €

Tramitación del gasto: Anticipada, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos, conforme con el apartado 4 a) del artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Publica de la Junta de Andalucía.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 09 de julio de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación y con fecha 19 de septiembre de 2025 se modifica dicho acuerdo mediante una adenda al mismo.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 29 de septiembre de 2025.

Tercero.- El 18 de septiembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/12/2025 14:04:17	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUt6mqos8NC3gA2tdYf2T55A7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el análisis de la documentación integrante del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), presentada a través del Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

Se inicia la sesión dando lectura de la relación de empresas que han concurrido en plazo a esta licitación, según consta en el Portal de Licitación Electrónica SIREC, y que resultan ser las siguientes:

- TEVASEÑAL, S.A. (A23377674).
- SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. (A80221971).
- TEVA CASTILLA Y LEÓN, S.L. (B05220843).
- ESTAMPACIONES CASADO, S.L. (B14053854).
- TECNIVIAL, S.A. (A19005966).
- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. (A42004598).
- API MOVILIDAD, S.A. (A78015880).

Dichas empresas presentan oferta para los dos lotes que componen el objeto del contrato. A continuación, se procede por el Presidente de la Mesa a la apertura del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) para el examen y calificación de la documentación en él incorporada por las entidades citadas, comprobándose por los miembros de la Mesa de Contratación que la misma es correcta. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad la admisión definitiva de dichas empresas al procedimiento de adjudicación del contrato.

Las ofertas económicas presentadas por las personas licitadoras son puestas a disposición de la Vocal técnico de la Mesa al objeto de que se emita el pertinente informe, que deberá incluir la identificación, en su caso, de aquellas ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I.8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como valoración final en el caso de que no existan ofertas incursas en presunción de anormalidad. A este respecto, a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, se advierte que las entidades TEVASEÑAL, S.A., SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. y TEVA CASTILLA Y LEÓN, S.L. declaran pertenecer al grupo de empresas denominado GRUPO TEVA.

Quinto.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, en 2ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de tomar conocimiento de determinadas cuestiones planteadas por el Servicio proponente en relación con las proposiciones económicas presentadas por los entidades admitidas a la licitación del contrato de referencia, y acordar lo que en consecuencia proceda.

A continuación, por la Vocal Técnico representante del Servicio proponente se pone de manifiesto, en relación con las proposiciones económicas presentadas por dos de las licitadoras, lo siguiente:

- La empresa TECNIVIAL, S.A. no ha aportado relación detallada de los precios unitarios de cada una de las señales, sino que ha presentado un importe medio por cruce y un importe global para cada uno de los lotes.
- En las ofertas presentadas para ambos lotes por la entidad ESTAMPACIONES CASADO, S.L. se ha detectado que la suma de los importes totales derivados de los precios unitarios ofertados en sus proposiciones económicas no coincide con el importe global que en las mismas se indica.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/12/2025 14:04:17	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUt6mqos8NC3gA2tdYf2T55A7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ante lo expuesto, la Mesa de Contratación examina en primer lugar las proposiciones económicas presentadas por TECNIVIAL, S.A. para los dos lotes que conforman el objeto del contrato. Tras su análisis y, a la vista de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que si bien determina el precio por precios unitarios, en cambio tanto la fórmula para valorar la proposición económica como los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja los establece atendiendo a la cantidad global a tanto alzado, y considerando, por otro lado, que la forma en que se ha configurado el Anexo V del PCAP (Modelo de proposición económica), en el que se incluye una tabla con una única fila para desglosar los precios unitarios ofertados, ha podido ocasionar el equívoco a la hora de su cumplimentación por parte de la licitadora, la Mesa de Contratación, teniendo en consideración los principios de proporcionalidad y concurrencia, acuerda requerir a TECNIVIAL, S.A. aclaración al respecto, en el sentido de que concrete su oferta al parámetro de precios unitarios por señal a suministrar, sin que esta aclaración pueda suponer en modo alguno alteración sobre las cuantías globales ofertadas, otorgándole para ello un plazo de tres días naturales.

En cuanto a la entidad ESTAMPACIONES CASADO, S.L., si bien ha cumplimentado el modelo de proposición económica (Anexo V) con indicación del precio global y el correspondiente desglose de precios unitarios, sin embargo existe una incoherencia entre ambos totales. Ante ello, y al igual que en el caso anterior, al no existir dudas en el precio global ofertado a tanto alzado para cada lote (expresado tanto en número como en letras), la Mesa de Contratación acuerda requerir a ESTAMPACIONES CASADO, S.L. para que en un plazo de tres días naturales presente aclaración sobre los precios unitarios, sin que ello pueda suponer alteración de la cuantía global ofertada.

Debe destacarse en ambos casos que, al ser exacto (no estimado) el número y tipo de señales objeto del contrato, el conocimiento de los precios unitarios únicamente tiene por objeto facilitar la facturación mensual. De este modo, habiendo indicado los dos licitadores la cantidad global por la que ejecutarían el contrato, la comunicación en este momento del desglose de precios unitarios no constituiría una modificación de la oferta, máxime cuanto que la fórmula de valoración de la proposición económica atiende al precio global y no a los unitarios. En consecuencia, esta decisión se considera la más ajustada a los principios de proporcionalidad y concurrencia, al tiempo que no provoca desigualdad respecto del resto de licitadores.

Una vez atendidos por las entidades mencionadas los respectivos requerimientos de aclaración, la documentación aportada será puesta a disposición de la Vocal técnico de la Mesa al objeto de que se emita el pertinente informe sobre las propuestas económicas de las licitadoras, con identificación, en su caso, de aquellas que puedan considerarse anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I.8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como valoración final en el caso de que no existan ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Sexto.- Con fecha 18 de noviembre de 2025, en 3ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de las aclaraciones a la documentación integrante del sobre electrónico único.

Se inicia la sesión con el examen de la aclaraciones presentadas por las entidades TECNIVIAL, S.A. y ESTAMPACIONES CASADO, S.L. en relación con la documentación del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), comprobándose que ambas licitadoras han atendido de manera correcta el requerimiento de la Mesa.

La documentación aportada por las entidades TECNIVIAL, S.A. y ESTAMPACIONES CASADO, S.L. en este trámite es puesta a disposición de la Vocal técnico de la Mesa al objeto de que sean tenidas en cuenta en el informe a emitir en relación con las propuestas económicas presentadas por las licitadoras admitidas y en el que se deberán identificar, en su caso, aquellas que puedan considerarse anormalmente bajas en aplicación de los parámetros

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/12/2025 14:04:17	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUt6mqos8NC3gA2tdYf2T55A7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecidos en el Anexo I.8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en el caso de que no existan ofertas incursas en presunción de anormalidad, establecer la valoración y clasificación final.

Septimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2025, en 4ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen del informe de valoración de las ofertas económicas presentadas y, si procede, establecer la clasificación final de las mismas.

En primer lugar, por la Vocal de la Mesa representante del Servicio Proponente del contrato se presenta informe de fecha 27 de noviembre de 2025 sobre las ofertas económicas presentadas por las licitadoras admitidas.

Este informe, una vez comprobado que no existen ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8.D, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fija las puntuaciones obtenidas por las licitadoras admitidas al Lote 1 conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Apartado 8.B del mencionado Anexo, siendo el único criterio de adjudicación el relacionado con los costes. Estas puntuaciones son las siguientes para el Lote 1. «Pasos a nivel seleccionados en las provincias de Almería, Córdoba, Granada y Málaga».

- TEVASEÑAL, S.A.: 100 puntos.
- SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A.: 86,54 puntos.
- TEVA CASTILLA Y LEON, S.L.: 93,62 puntos.
- ESTAMPACIONES CASADO, S.L.: 83,53 puntos
- TECNIVIAL, S.A.: 14,66 puntos.
- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.: 90,92 puntos.
- API MOVILIDAD, S.A.: 26,05 puntos.

La Mesa de Contratación, una vez examinado dicho informe, publicado en el Perfil de Contratante y aceptadas por unanimidad sus conclusiones, procede conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP a clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente en función de las puntuaciones obtenidas según los criterios de adjudicación establecidos en el mismo y a la vista de dicha clasificación, se concluye que las ofertas más ventajosas para la Administración son las presentadas para ambos lotes por la entidad TEVASEÑAL, S.A.

la Mesa de Contratación comprueba que la mencionada empresa se encuentra debidamente inscrita tanto en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público como en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien se deja constancia de que el PCAP, en su Anexo I-apartado 4, excepciona de la obligación de esta inscripción.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se acuerda por los miembros de la Mesa requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación de los LOTES 1 y 2 del contrato denominado «SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS CRUCES DE VÍAS PECUARIAS CON PASOS A NIVEL DE FERROCARRIL, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, GRANADA, MÁLAGA, HUELVA Y SEVILLA» (CONTR 2025 474989), a la entidad TEVASEÑAL, S.A. de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, para que la presenten en el plazo de 7 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Octavo.- Con fecha 11 de diciembre de 2025, en 5ª sesión, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la documentación previa a la adjudicación, requerida a la persona licitadora que de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha presentado la mejor oferta y, en su caso, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

Se inicia la sesión con el examen de la documentación previa a la adjudicación de los dos lotes que conforman el contrato requerida a la entidad TEVASEÑAL, S.A., comprobándose que la misma ha sido presentada en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y conforme a lo exigido en la cláusula 10.5 del PCAP y al requerimiento efectuado.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/12/2025 14:04:17	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwUt6mqos8NC3gA2tdYf2T55A7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, considerando que la documentación ha sido presentada de forma correcta, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de los dos lotes del contrato denominado «SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS CRUCES DE VÍAS PECUARIAS CON PASOS A NIVEL DE FERROCARRIL, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, GRANADA, MÁLAGA, HUELVA Y SEVILLA» (CONTR 2025 474989) a la entidad TEVASEÑAL, S.A. por los importes por esta ofertados y que se detallan a continuación:

- Lote 1. «Pasos a nivel seleccionados en las provincias de Almería, Córdoba, Granada y Málaga»: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (48.109,20 €), IVA excluido.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del contrato “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS CRUCES DE VÍAS PECUARIAS CON PASOS A NIVEL DE FERROCARRIL, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, GRANADA, MÁLAGA, HUELVA Y SEVILLA” . LOTE 1. «Pasos a nivel seleccionados en las provincias de Almería, Córdoba, Granada y Málaga»” a la empresa TEVASEÑAL, S.A con CIF A23377674 por un importe (IVA excluido) de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (48.109,20 €), correspondiéndole un IVA de DIEZ MIL CIENTO DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.102,93 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON TRECE CÉNTIMOS (58.212,13 €) quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24).
Fdo: Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		16/12/2025 14:04:17	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUt6mqos8NC3gA2tdYf2T55A7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	